

IL PIANO E L'ARCHITETTURA DELLA CITTA

AA. VV. / Editorial CLUVA. / Venezia 1989

15x21 / 357 pags. / ISBN 88-85067-55-7



El discurso actual en materia de Urbanismo está caracterizado de modo preponderante por la crítica de tipo morfológico que ha llevado a la reconsideración de las directrices dadas por el Movimiento Moderno. Los estudios italianos de las dos últimas décadas sobre esta materia han incidido en un aspecto que aparece como clave en la aportación propia que el arquitecto puede proporcionar al problema urbano.

El libro se sitúa en esta óptica y es un conjunto de trabajos de investigación que durante una serie de años se han realizado en colaboración entre el Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia y la Escuela de Arquitectura de Ginebra. Los dos autores principales (Vittorio Spigai y Albert Lèvy) presentan un desarrollo conceptual que estructura la publicación.

Parten de la base de las críticas mencionadas, pero -continúan- ese discurso que propugna los valores de forma en la ciudad, se ha quedado reducido a los ambientes docentes y de investigación. Y aunque en algunos planes existe afortunadamente una buena labor de análisis, no se concluye en una propuesta normativa derivada de tales estudios morfológicos. Se diría que se ha abierto una brecha entre la aportación que puede dar el urbanismo analítico y el urbanismo normativo, al menos en cuestiones de composición del espacio urbano. Es decir, los estudios tipológicos que se realizan, algunos de ellos de gran valor, se quedan o bien en los ámbitos de las investigaciones o bien en la documentación que se adjunta en un plan urbano: o sea, tienen un valor analítico; pero no parece que

tengan una trascendencia de importancia en la elaboración de la propuesta concreta: es decir, falta una trascendencia normativa. Especialmente en los llamados planes Estructurantes que, por quedarse en determinaciones genéricas, no se plantean cuestiones formales, que parecen reservadas sólo al proyecto urbano a corto plazo; y ésta sería otra brecha abierta, en este caso entre el Planeamiento y el Proyecto Urbano, referida a cuestiones formales.

El libro intenta ofrecer una metodología capaz de aunar esas dos separaciones comentadas. Metodología que, aunque se aplica especialmente a núcleos con cierta consolidación o a cascos históricos, parece que es susceptible de ser adoptada como metodología general, máxime cuando hoy, el problema de la ciudad no es tanto el desarrollo de nuevos asentamientos como el proceso de mejora de su interior; y esto referido a toda la ciudad y no sólo a los cascos históricos. En la metodología ofrecida distinguen el método propiamente dicho referente al proceso de proyectación urbana (análisis y propuesta), y las determinaciones que se debieran concretar en los planes urbanísticos según la jerarquía clásica de dichos planes en función del tiempo (largo y corto plazo).

Respecto al método admiten, por un lado, los tradicionales análisis y propuestas de tipo funcional que todavía siguen en pie en la práctica profesional urbanística y que vienen a coincidir con los presupuestos teóricos del **zoning**. Los estudios de este estilo se reflejarían en lo que llaman **Estructura del Sistema Funcional**. Tal Estructura estaría unida al programa funcional, tomando como tal los estudios de las diferentes actividades que caracterizan la compleja vida urbana. Viene a coincidir con el estudio de la zonificación y funcionalidad que hoy se expresa en los planes, y hace referencia a actividades, usos y funciones concretas y reales. Los usos básicos vendrían a coincidir con las funciones clásicas: función residencial, productiva en todos sus niveles, y los llamados sistemas de uso público (equipamientos, comunicaciones y espacios libres).

Sin embargo por otro lado, y ésta es quizá la aportación específica más importante, esa estructura funcional debe ser completada por la que llaman la **Estructura de Permanencia y Conformación**, que hoy día no se expresa en planes, salvo en los análisis de tipo histórico de la ciudad. La "Estructura de Permanencia" está constituida por el conjunto de los valores históricos y culturales como factores esenciales y distintivos del asentamiento urbano. Surge del estudio de los **elementos de permanencia**, que representan las trazas de los elementos físicos existentes, sean naturales o artificiales: construcciones históricas, muros de defensa, obras hidráulicas, cursos de agua, barreras natura-

les, topografía, etc., que deben ser conservados para la significación cultural, histórica y artística de la ciudad. La **Estructura de Conformación** está basada en la geometría subyacente que forma la ciudad. Los **trazados de conformación** representan los lugares geométricos que componen el espacio urbano: el tejido urbano, formas de ocupación del suelo, polos de convergencia, ejes consolidados, son el conjunto a estudiar. Surge del estudio de la morfogénesis de la población. Las dos estructuras determinan el grado de transformabilidad de la zona objeto de estudio.

Las determinaciones de los Planes serían lógica consecuencia del método anterior aplicado en dos fases: una general, a largo plazo, y otra operativa, a corto plazo.

A nivel general, y prácticamente al nivel de los planes Estructurantes españoles, se definirían dos cosas. Un **Programa Cuadro** (campo específico del planeamiento urbano), en el que se concretarían actividades, programa de actuación, y otras características funcionales; no llegaría a definir aspectos morfológicos y vendría a coincidir con la estructura orgánica del territorio y del núcleo urbano predicha en nuestra legislación. Y un **Plan de Conservación y Conformación de lo Existente** que sería un nuevo instrumento de salvaguarda del patrimonio histórico cultural y que recogería las determinaciones comentadas de las Estructuras de Permanencia y de Conformación; su contenido determinaría en detalle, para todo el núcleo urbano e incluso para el territorio, el sistema de permanencias naturales y culturales, así como los elementos de conformación arquitectónica y urbana, entendidos como orientaciones generales y como fuente de criterios de diseño para planes de desarrollo operativos.

A nivel operativo, que podría coincidir con nuestros planes Parciales o con el desarrollo del suelo urbano, se definirían tres cosas. Una **Estructura del Espacio Urbano**, que supondría los trazados de permanencia y de conformación como extracto de las medidas dadas por el **Plan**

de Conservación y Conformación a nivel general. Un **Programa Funcional** del proyecto, que sería la concreción del **Programa Cuadro** a nivel general, pero que debería tener en cuenta la **Estructura del Espacio Urbano** realizada anteriormente; permitiría distribuir el espacio y las funciones en conformidad con los trazados morfológicos definidos antes, superando además el concepto de conservación histórica en un todo superior que tendería a una rehabilitación más lógica que la que se produce actualmente. Y un **Plan de Conservación y Conformación**, que resumiría las medidas normativas del nivel general y las integraría en trazados reguladores; se trataría de un instrumento de control morfológico en el que los nuevos trazados fijarían las invariantes de organización arquitectónica del proyecto, determinando las directrices estructurales y poniendo en relación los elementos principales del espacio público colectivo con los ejes directores de la geometría general de la ciudad.

En suma y extrapolando estos principios al caso español, se opte por este sendero u otro parecido, la definición del espacio urbano requiere más coherencia que la que se le ha otorgado y es necesario considerar la forma urbana en un todo global. Es decir, se precisa el estudio y el proyecto morfológicos a nivel de Plan Estructurante y no sólo a nivel de Plan Parcial o Especial. Estudio y proyecto que deben estar al mismo nivel que la estructura funcional porque el hecho urbano requiere unidad. Por tanto, los planes Estructurantes deberían contener la estructura orgánica funcional y una estructura general morfológica, y en respuesta a ella, las determinaciones en suelo urbano mediante alineaciones u otras concreciones: responderían así a criterios globales que también afectarían al resto de la ciudad. Tal estructura morfológica atendería a los criterios de permanencia y conformación reseñados, o bien a otra metodología que en definitiva se interese por los problemas de forma. No sería un modelo abstracto impuesto al sitio, sino el resultado del estudio del lugar.

José María Ordeig Corsini